

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2016
DECRETO ALC. N° 0067/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo. La circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, ~~en~~ texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.060/15, de fecha 30 de Diciembre de 2015, que autoriza la contratación de doña **SOLEDAD CRISTINA PALMA ÁLVAREZ**, Socióloga, para que preste sus servicios Profesionales en el marco del Programa "Recuperación de Barrios", a desarrollarse en el Barrio Mirador Vista al Mar, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio; según lo dispuesto en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el **MINVU** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho programa en la calidad de Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS-PSAT); Contrato de Suministro de Servicios Profesionales para la Dirección de Secoplac, suscrito con fecha 08 de Enero de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébese contrato de Suministro de Servicios Profesionales, suscrito el 08 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y doña **SOLEDAD CRISTINA PALMA ÁLVAREZ**, Rut 13.357.101-9, domiciliada en Avenida Cerro Dragón N° 3268-B, Iquique; mediante el cual la profesional se obliga a prestar los servicios especificados en su contrato, a cambio de la suma mensual de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta, cuya fecha de duración del contrato va desde el 01 de Enero 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 3.060/15, de fecha 30 de Diciembre de 2015, que autoriza la contratación de la profesional antes individualizada, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos legales.

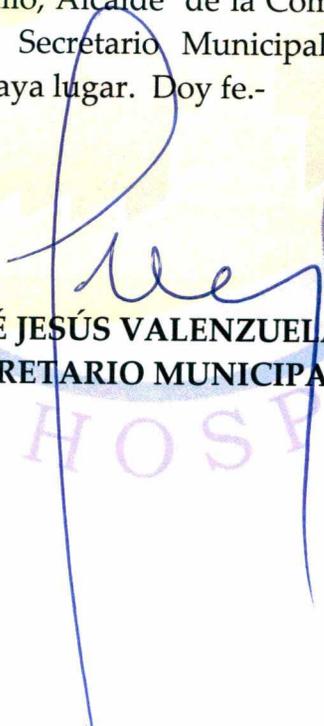
2.- Páguese a doña **SOLEDAD CRISTINA PALMA ÁLVAREZ**, la suma mensual de **\$1.555.556.-** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales, menos el 10% Impuesto a la Renta, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac. El contrato entrará en vigencia el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta **N° 114-05-20-087**, del Programa Recuperación de Barrios- PSAT Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

